

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Mayo tres (03) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2019-00352-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud procedente de la parte actora, mediante la cual solicita se le autorice notificar a la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. HOY EN LIQUIDACION (Archivo No.) . Informo que la demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, se encuentra notificada y contesto la demanda. Paso así mismo sustitución de poder. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud que elevara la apoderada de la parte actora y comoquiera que se encuentra pendiente por notificar a la demanda SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. HOY EN LIQUIDACION, es por lo que se DISPONE que la parte actora, proceda a notificar a la mencionada demandada, al correo electrónico con que la misma cuente, conforme a las reglas establecidas por el Decreto 806 de 2020, con el envío de la demanda y auto admisorio, notificación que quedará surtida dos (2) días después del envío de la misma.

De otra parte y ante la sustitución obrante en el archivo del expediente digital,

SE RECONOCE personería a los abogados CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, con T.P. No. 108.673 del CSJ y C.C. No. 24396465 y BRYAN ARIEL CALVO PUERTA, con T.P. No. 263.950 del CSJ y C.C. No. 1088009434, para que representen a la demandante. Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

03/05/2021

Caf

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c263ce1a01a5f9fb79364bd733a8fc0479d515728b516663dedcd46f97b1d0a**

Documento generado en 04/05/2021 04:51:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**